



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

AA-050G/R008-E262-2022

PEDIDO
D2M0476
HOJA 1 DE 3

PROVEEDOR

SEGURIDAD E INSTALACIONES ESPECIALES ID
SECURITY & INFRASTRUCTURE DE MEXICO S.A. DE C.V.

Calle Shakespe are . 182 Colonia Anzures C.P. 11590
 Miguel Hidalgo Ciudad de Mexico.
 Tel.- (55) 62854747

CONDICIONES DE PAGO A PATIR DE LA RECEPCION DE DOCUMENTOS
 20 Días naturales

FECHA DE SERVICIO

FECHA INICIO DEL PEDIDO (VIGENCIA)

FECHA DE TERMINO DEL PEDIDO (VIGENCIA)

UNIDAD SOLICITANTE:
 Coordinación de Informática

Del 14 al 24 de
 Noviembre de 2022

14/11/2022

24/11/2022

LUGAR DE ENTREGA:
 Av Héroes de Chapultepec 2
 Oriente Colonia Centro C.P.
 77000 Chetumal, Quintana Roo
 Tel: 9838321843

RFC DEL PROVEEDOR: SIL-190411-SHA

NÚMERO DE PROVEEDOR: 0000147266

CENTRO DE COSTOS: 249001500100

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000113639-2022

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4206 2518

FUNDAMENTO LEGAL: 42 Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

KIT DE ACTUALIZACION DE REFACCIONES PARA BIOMETRICO (BOTONERA, BATERIA, FUENTE DE PODER, SENSOR DE HUELLA DIGITAL, DISPLAY, TECLADO, MORHTER BOARD, CORE BOARD, CARCASA

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	\$18,000.00	\$90,000.00
	SUBTOTAL	\$90,000.00
	IVA 16%	\$14,400.00
	TOTAL	\$104,400.00

✓ 92



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

AA-050GYR008-E262-2022

PEDIDO
D2M0476

HOJA 2 DE 3

CLAUSULAS

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de inhabilitación a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato contra los adeudados que en su caso tuviera a favor del Instituto, así como la Opinión vigente y positiva del INFONAVT.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
- 2.1 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los servicios.
- 2.2 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48, último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.3 Garantía de los Bienes: El Licitante Adjudicado se obliga a otorgar un costo adicional para el Instituto, una garantía por 12 meses como mínimo, la vigencia de la póliza iniciará a partir de la entrega total de las refacciones, partes y componentes solicitados en el presente requerimiento con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten en el lugar donde estén operando.
- 2.4 Garantía de Calidad: El licitante ganador deberá de entregar refacciones nuevas y originales y que no hayan pasado por algún proceso de re-manufactura o similar, debiendo integrar a su propuesta técnica un escrito mediante el cual manifieste lo antes requerido, esto aplica para todas las partidas.
2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS
- 3.1 Plazo, Lugar y Condiciones de entrega. El administrador del contrato emitirá solicitud de pedido de las refacciones, partes y componentes que requiera para la reparación de los dispositivos biométricos de huella digital vía correo electrónico, fax, o presencial bajo órdenes de servicio. Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la recepción de la solicitud de pedido (Anexo Numero 1), vía correo electrónico o presencial, conforme a las necesidades del Instituto, considerándose este plazo como entrega oportuna y hasta 4 (cuatro días) naturales por atraso.
- 3.2 Las solicitudes de pedido que genere el Instituto serán hechas del conocimiento al proveedor adjudicado, vía correo electrónico o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía en el domicilio, fax, o correo electrónico de la unidad solicitante, en el mismo día de la notificación. El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de las solicitudes de pedido que genere el Instituto, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico, quedando el proveedor como responsable por las solicitudes de pedido que no se hagan llegar debido a la problemática que se presente su correo.
- 3.3 El proveedor se obliga a entregar los pedidos directamente en las oficinas de la Coordinación Delegacional de Informática, con domicilio en Av. Chiapulepec No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000 Teléfono 9838321843. El proveedor deberá de realizar la entrega de los bienes de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 hrs, siendo el C. Gabriel Arturo León García y/o Luis Felipe Loeza Chale responsable de la recepción de los bienes. La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto. Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y por acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.
- 3.4 Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicio del sector público, "el IMSS" aplicará penas convencionales a "el PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de los bienes contratados, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del bien o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado, en los siguientes supuestos:

N o.	Concepto	Nivel de entrega	Penal
1	Por atraso en los entregables de los bienes señalados en el requerimiento	Atraso en los entregables de las solicitudes que se realicen mediante correo electrónico y/o de manera presencial sobre el requerimiento por incumplir en los días establecidos.	2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso hasta un máximo de 4 días naturales de lo que se solicita vía correo electrónico y/o de manera presencial, sobre el valor de la solicitud no entregada.
2	Por atraso en la reposición de los bienes solicitados para canje	Cinco días a partir de la solicitud de canje por parte del administrador del contrato.	2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso hasta un máximo de 4 días naturales de lo que se solicita vía correo electrónico y/o de manera presencial, sobre el valor de la solicitud no canjeada.
- 3.3 Se aplicará una Deducitiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando otorgue el servicio de manera parcial o deficiente, o cuando no cumpla en la fecha establecida con el servicio solicitado, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los servicios prestados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.4 El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las deducitivas y penas contractuales, previstas en los pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente, el importe máximo de las deducitivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
4. DE LA FACTURACION
- 4.1 El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que amparar(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Quintana Roo, ubicado en Av. Chiapulepec núm. 2 oriente, col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, en el horario de atención de lunes a viernes de las 8:00 a las 13:00 horas. Mismas que deberán de estar debidamente autorizadas y requeridas por el área adquirente según lo indica el manual de procedimientos para el trámite de pago y control de lectos financieros del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

AA-050GYR008-E262-2022
PEDIDO
 D2M0476
 HOJA 3 DE 3

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

C. Eduardo Luna Soto

FIRMA DE CONFORMIDAD:

TELÉFONO:

FECHA DE FIRMA:

DÍA	MES	AÑO
14	Noviembre	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Poder 71,389 DEL 11 de Abril de 2019 protocolizado por el Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, Notario Público 26 y 169 de la Ciudad de México.

 LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRUJILLO TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	 LIC. GABRIEL ARTUR DE LA CRUZ TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	 LIC GABRIEL ARTUR DE LA CRUZ TITULAR DE LA COORDINACION DE INFORMATICA ADMINISTRADOR DEL PEDIDO	 DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA JEFE DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
---	---	--	--



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **COADQRUS/JPEDIDO/A-2022/09919**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

